

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL CARCHI.

Comparecen a la suscripción del presente Convenio por una parte el ING. JULIO CÉSAR ROBLES GUEVARA EN CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN y que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; y, por otra parte, EL SEÑOR JORGE RAMIRO ALMEIDA REVELO, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" "NÚCLEO DEL CARCHI, quienes han acordado celebrar el presente convenio contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la Ley.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, dentro de sus facultades fundamentales tiene la de promover y patrocinar las acciones culturales, turísticas, comunitarias y científicas, que se encaminen en el desarrollo sostenido de la colectividad del cantón, procurando el bienestar material y al fomento de protección de los intereses del Cantón.

El literal q) del Art. 54 del COOTAD manifiesta como función del GAD Municipal de Tulcán: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón"

El numeral n) del art. 60 del COOTAD, es claro en indicar que una de las atribuciones del Alcalde, es suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.

Dirección: Calle Olmedo y 10 de Agosto municipiodetulcan@gmail.com
www.gmtulcan.gob.ec municipiodetulcan
Telf: (06) 2980-400; (06) 2984-777 @tulcanmunicipio

Administración 2014 - 2019



FECHA:

HORA:

RECIBIDO POR:

DIRECCIÓN PROVINCIAL

En Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, realizada el 23 de enero de 2018, dentro del punto del orden del día 4. Informe de Alcaldía. Puesto en consideración de las señoras y señores integrantes del Concejo se tomó la resolución N°. 0015-2018/RE.CM.GADMT misma que manifiesta lo siguiente; Se RESUELVE: por unanimidad de los integrantes del Concejo presentes, de la moción presentada por el Sr. Concejal Andrés Ruano y apoyada por todos los miembros del Concejo, sin perjuicio de la aprobación del acta ACOGER el oficio N°. 008-cce-bc-nc de 15 enero de 2018, suscrito por el Sr. Ramiro Almeida Director de la Casa de la Cultura Núcleo del Carchi y AUTORIZAR un aporte de seis mil (6000) dólares, en base al procedimiento legal y la disponibilidad presupuestaria para que se desarrolle la primera edición del "CARNAVAL DEL SOL", para lo cual se suscribirá el convenio respectivo en el que se estipulen los compromisos de las partes., DISPONIENDO a la Dirección de Desarrollo Sostenible, Dirección Financiera y Procuraduría Sindica realicen los procesos pertinentes a fin de dar cumplimiento a esta resolución.

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, las instituciones comparecientes resuelven unir esfuerzos y aportan su contingente para lograr que se desarrolle la primera edición del "CARNAVAL DEL SOL".

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, aportará económicamente con la cantidad de SIES MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. 6.000), que serán destinados para la primera edición del Carnaval del Sol.

La Dirección Financiera del GADMT, previo los justificativos (Informes, Facturas) correspondientes, emitirá la partida presupuestaria para

composición, a través de los representantes de las instituciones o al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES.- Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, y se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en un convenio modificatorio.

OCTAVA: ACTA DE TERMINACIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL CONVENIO.- Una vez concluida la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes se encuentran en la obligación de realizar una evaluación interinstitucional de su cumplimiento y proceder a la suscripción de un acta de terminación, en la que se dejará constancia de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

En caso de convenir a las partes; se podrá renovar el presente Convenio, por períodos iguales, previo los informes de evaluación, técnicos, jurídicos que se requieran, una vez que se haya constatado que es conveniente para los intereses interinstitucionales.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Son parte integrante de este Convenio, los siguientes documentos:

- a) Copias de cédulas y certificado de votación las autoridades que suscriben el convenio;
- b) Nombramientos de los comparecientes; y,
- c) La Resolución del Concejo Municipal.

cubrir los gastos efectuados en el desarrollo de la primera edición del Carnaval del Sol.

El GAD Municipal de Tulcán, designará un funcionario municipal que será el encargado de la administración del Convenio.

**POR PARTE DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL CARCHI**

1.- Presentar documentadamente los gastos ocasionados en la ejecución del proyecto, para la liquidación del presente convenio.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.- El plazo previsto para la ejecución del proyecto es de 60 días contados a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio.

QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

1. Mutuo acuerdo de las partes;
2. Cumplimiento del plazo de ejecución del proyecto;
3. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable;
4. Por declaración de terminación anticipada y unilateral realizada por una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones constantes en este convenio por parte de la otra.
5. Terminación unilateral: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión.

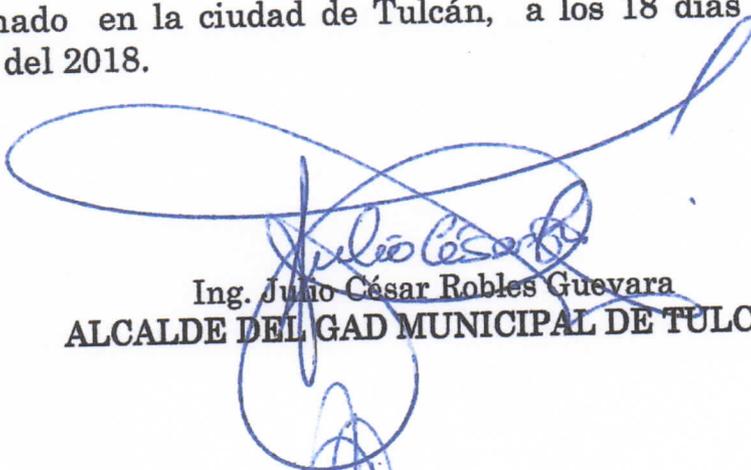
SEXTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIA.- Por tratarse de un convenio de cooperación toda divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo de forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable

CLAUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes declaran en totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancias de lo acordado, libre y voluntariamente las partes declaran expresamente que aceptan y se ratifican en el contenido del presente Convenio, y firman para constancia de lo actuado en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor,

Dado y firmado en la ciudad de Tulcán, a los 18 días del mes de Septiembre del 2018.


Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE TULCÁN

Sr. Jorge Ramiro Almeida Revelo
DIRECTOR PROVINCIAL CASA DE LA CULTURA
NÚCLEO DEL CARCHI

 **CCE** BENJAMÍN
CARRIÓN
NÚCLEO DEL CARCHI
DIRECCIÓN PROVINCIAL